



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3897 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en el macizo 151 de la sección K;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;
que el barrio denominado El Mirador posee uno de sus extremos sobre la calle Mirko Milosevic;
que las viviendas sobre la calle Mirko Milosevic en los frentes de las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d, del macizo 151 de la sección K, se han asentado a una distancia promedio de aproximadamente 10,00 mts por fuera de la línea municipal originalmente establecidas para dichas parcelas;
que a pesar de la antedicha ocupación del espacio público, los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias que componen el barrio El Mirador se encuentran allí asentadas desde hace años, toda vez que componen uno de los primeros asentamientos del sector;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la fracción identificadas como Polígono 1 en el plano que acompaña a la presente, y la unificación de esta en la parcela 15e;
que solo así es posible continuar hacia la regularización catastral y posterior regularización dominial del sector;
que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 8.322,22 m² de la calle Mirko Milosevic en los frentes de las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia del Polígono 1, para ser unificado a las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d del macizo 151 de la sección K, conformando la Parcela 15e, la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 2º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

FR

Lic. MABEL L. GAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1º
PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF